



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 193-2023-GM/MDS

Soritor, 12 de julio de 2023



VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 164-2023-GM/MDS de fecha 08 de julio de 2023, aprueba el plan de trabajo 2023 denominado **"NO HAGAS NADA HOY QUE COMPROMETA A TU MAÑANA"**; Informe N°068 -2023-SGISyRC-GDS/MDS, de fecha 10 de julio de 2023; Informe N°344 -2023-GDS/MDS, de fecha 10 de julio de 2023; Memorando N°748-2023-GAF/MDS, de fecha 10 de julio de 2023; Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001091, de fecha 11 de julio de 2023; Informe N°1968-2023-OAyCP-GAF/MDS, de fecha 12 de julio de 2023; Nota de Coordinación N° 172-2023-GAF/MDS, de fecha 12 de julio de 2023; Memorando N° 264-2023-GM/MDS, de fecha 13 de julio de 2023; Informe Legal N° 066-2023-OGAJ/MDS, de fecha 13 de julio de 2023; solicitando la aprobación de **Encargo Interno** para la continuidad de la ejecución del Plan de Trabajo, parte integrante de esta resolución, y;



CONSIDERANDO.

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia; norma que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;



Que, mediante DIRECTIVA N° 005-2023/MDS, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargo a Personal de la Institución" aprobada el 11 de mayo de 2023, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°141-2023-GM/MDS; para lo cual, se debe tener en cuenta lo establecido en la Directiva específicamente en el punto V – Disposiciones Generales;

Que, el Numeral 5.8 de la DIRECTIVA N° 005-2023/MDS, indica que los fondos de encargo otorgados al personal de la municipalidad se disponen solamente para la adquisición de bienes y contratación de servicios, para ser destinados a las actividades y/o proyectos que ejecute la municipalidad;



Que, el Numeral 6.5 de la DIRECTIVA N° 005-2023, el desembolso de los fondos autorizados por "Encargo Interno" se realizará a transferencia electrónica y orden de pago electrónico (OPE), única y exclusivamente a nombre de la persona autorizada en la cuenta bancaria apertura da para el depósito de los sueldos u otros ingresos del comisionado. Dicho pago se sustenta con la respectiva nota emitida por la correspondiente entidad bancaria;



Que, el Numeral 6.5 de la DIRECTIVA N° 005-2023/MDS, el monto máximo a solicitar mediante encargos internos **no debe exceder las diez (10) unidades impositivas tributarias (UIT) vigentes**; así mismo en el numeral 6.6.4, indica que en caso de la adquisición de un servicio en un lugar donde no entreguen factura, el monto máximo a rendir mediante Declaración Jurada, **no debe exceder el 10% de una (1) unidad impositiva tributaria (UIT) vigente, monto máximo** para adquirir sin proceso de selección alguna;



Que, el Numeral 6.3 de la DIRECTIVA N° 005-2023/MDS, el **plazo mínimo para solicitar** el encargo interno es de **cinco (05) días hábiles**, y; en el numeral 6.6, el **plazo máximo para la rendición de cuentas** no debe exceder los **cinco (05) días hábiles** después de concluida la actividad;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 178-2023-GM/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se aprueba el plan de trabajo denominado "**NO HAGAS NADA HOY QUE COMPROMETA A TU MAÑANA**", por un monto de **S/. 3,793.00** (Tres Mil Setecientos Noventa y Tres con 00/100 soles);



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú



Que, mediante Informe N°068 -2023-SGISyRC-GDS/MDS, de fecha 10 de julio de 2023; Informe N°344 -2023-GDS/MDS, de fecha 10 de julio de 2023; el Gerente de Desarrollo Social, solicita **Encargo Interno** para asumir gastos de las actividades contempladas en el plan de trabajo denominado **"NO HAGAS NADA HOY QUE COMPROMETA A TU MAÑANA"**, por el monto **S/. 400.00** (Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N°748-2023-GAF/MDS, de fecha 10 de julio de 2023; Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001091, de fecha 11 de julio de 2023; Informe N°1968-2023-OAyCP-GAF/MDS, de fecha 12 de julio de 2023; Nota de Coordinación N° 172-2023-GAF/MDS, de fecha 12 de julio de 2023; la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la documentación correspondiente, solicitando Encargo Interno para el plan de trabajo denominado **"NO HAGAS NADA HOY QUE COMPROMETA A TU MAÑANA"**, por el monto **S/. 400.00** (Cuatrocientos con 00/100 soles);



Que, Memorando N° 264-2023-GM/MDS, de fecha 13 de julio de 2023; Informe Legal N° 066-2023-OGAJ/MDS, de fecha 13 de julio de 2023; la ABOG. JANINA ANGELITA VÁSQUEZ VELÁSQUEZ, en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye viable la aprobación de Encargo Interno para plan de trabajo denominado **"NO HAGAS NADA HOY QUE COMPROMETA A TU MAÑANA"**; por el monto de **S/. 400.00** (Cuatrocientos con 00/100 soles); mismo que, según solicitud y autorización en anexo 1 y anexo 2 del Informe N°068 -2023-SGISyRC-GDS/MDS, deberá ser girado a nombre del/la Servidor(a) **MARIA LICELINA ORTIZ VILLANUEVA**, identificado con **DNI N° 47208808**;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al **MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS** en el cargo de Gerente Municipal, así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDS de fecha 02 de enero 2023 se le delega funciones, atribuciones y facultades;



Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la DIRECTIVA N° 005-2023/MDS, da el "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargo a Personal de la Institución "de la Municipalidad Distrital de Soritor.

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de Gerencia Municipal, de





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **ENCARGO INTERNO** por el monto de **S/. 400.00** (Cuatrocientos con 00/100 soles), a nombre del/la Servidor(a) **MARIA LICELINA ORTIZ VILLANUEVA**, identificado con **DNI N° 47208808**, **Sub Gerente de Inclusión Social y Registro Civil** de la Municipalidad Distrital de Soritor; para dar cumplimiento al plan de trabajo denominado **"NO HAGAS NADA HOY QUE COMPROMETA A TU MAÑANA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionan el **ENCARGO INTERNO** serán con cargo a la fuente de Financiamiento 2-09 "Recursos Directamente Recaudados", Meta 0036 "Conducción y Manejo de los Registros Civiles" y partida presupuestal 2.3 "bienes y servicios", de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001091.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acto Resolutivo; Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de **cinco (5) días hábiles** después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, El presente acto Resolutivo al servidor en mención, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios
GERENTE MUNICIPAL



Cc/Archivo
MLFC/SEC.